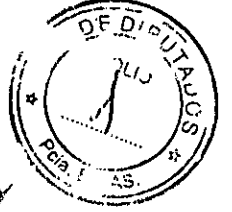


Proyecto de Ley*Amso*

Artículo 1º: Incórporese al texto de la Carta Orgánica del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Dec. Ley n° 9434/79, modificado por el Dec. Ley n° 9840/82 y ordenado por Decreto n° 9166/86; la figura de los Consejos Consultivos.-

Artículo 2º: Créanse los Consejos Consultivos Locales de la Producción; industria y Comercio del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Artículo 3º: Será función de los Consejos Consultivos Locales a del Banco de la Provincia de Buenos Aires elaborar el dictamen de factibilidad a pedido del Gerente de la sucursal, quien no podrá otorgar crédito alguno con tasa subsidiada o especial sin la consideración del dictamen.-

Artículo 4º: Los Consejos Consultivos Locales serán órganos de consulta del Gerente Local de cada sucursal del Banco de la Provincia de Buenos Aires. Cada Municipio contará con tres Consejos Consultivos, cada uno representando un determinado sector productivo:

- Sector Industrial
- Sector Comercial

ARIEL F. FRANETOVICH
Diputado
Bloque FPV - PJ
H.C. Diputados Pcia. Bs. As

- Sector Agropecuario



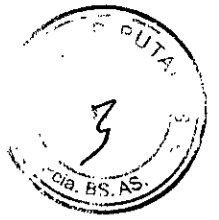
Artículo 5º: Estructura: Estarán integrados por el Poder Ejecutivo Municipal, quien presidirá el mismo; el legislativo local, personal del sector créditos de la sucursal del Banco; representantes de las cámaras o asociaciones con personería jurídica destinataria de los créditos según el rubro comercial, industrial o agropecuario.-

Artículo 6º: Será obligatorio la incorporación de asociaciones y cámaras de comerciales, industriales y productores con personería jurídica, cada representante no podrá extender su mandato por más de un año en cada uno de los casos, debiendo la entidad o asociación designar a otra persona en su reemplazo.- La estructura de los Consejos Consultivos Locales de mínima tendrá seis (6) Consejeros; y será flexible conforme a la naturaleza del préstamo de que se trate y el sector al que refiera. Se elegirá, entre los sectores agropecuario, industrial y/o comercial; a un Consejero Coordinador, y un suplente.

Los Consejeros cumplirán su misión "ad honorem".-

Artículo 7º: Los Consejos Consultivos Locales cumplirán las siguientes funciones complementarias y de colaboración:

ARIEL F. FRANETOVICH
Diputado
Bloque FPV - PJ
H.C. Diputados Pcia. Bs. As



- a) Formulará recomendaciones respecto de las políticas, programas y acciones específicas, procurando que respondan a necesidades sociales;
- b) Evaluarán los resultados de las políticas, programas y acciones del Banco Provincia;
- c) Coordinarán con espacios de participación ciudadana, a fin de intercambiar experiencias;
- d) Analizarán los temas específicos que pueda determinar el Directorio, los que le consulte la ciudadanía, los temas prioritarios que tengan alcance local, además de emitir opiniones y recomendaciones al propio Directorio del Banco.

Las resoluciones que tomen los Consejos Consultivos Locales no serán vinculantes, las mismas tendrán carácter consultivo y propositivo.

Se elegirá, entre los sectores agropecuario, industrial y/o comercial; a un Consejero Coordinador, y un suplente.

Los Consejeros cumplirán su misión "ad honorem".-

Artículo 8º: El Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires reglamentará la presente ley dentro del plazo de noventa (90) días de su sanción.

ARIEL F. FRANETOVICH
Diputado
Bloque FPV - PJ
H.C. Diputados Pcia. Bs. As

Artículo 9º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

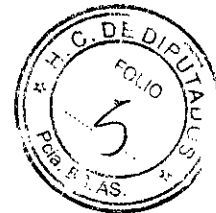


Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los días del mes de de Dos Mil Doce

A handwritten signature in black ink, appearing to be "Ariel F. Franetovich".

A. F. FRANETOVICH
(Diputado)
Bloque FPV - PJ
Diputados Pcia. Bs. As.

ARIEL F. FRANETOVICH
Diputado
Bloque FPV - PJ
H.C. Diputados Pcia. Bs. As



Honorable Cámara de Diputados de la Pcia. de Buenos Aires
Diputado Dr. Ariel Franetovich

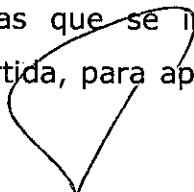
Proyecto- "Creando Consejos Consultivos Locales en el BAPRO"

Resumen de la propuesta

Crear Consejos Consultivos Locales en el ámbito del Banco Pcia. de Buenos Aires, como una herramienta participativa, de diagnóstico y desarrollo. Dichos Consejos serán tres por Municipio representando cada uno diferentes sectores: industria, comercio y producción agropecuaria. En tal sentido, se aspira lograr por un lado, se dote al Banco de un espíritu cooperativista, participativo y democrático, donde a partir de una descentralización de su política crediticia se potenciarían todos los sectores productivos locales, y por otro, alcanzar una participación ciudadana corresponsable e incluyente que incida en la toma de decisiones que involucran a los programas de financiamiento para cada uno de dicho sector.

Justificación

Los Consejos Consultivos locales constituyen un ámbito apropiado para promover la cooperación y orientación del Banco hacia sectores productivos, industriales, agrícolas, agro industriales y comerciales. Esta relación permanente y de diálogo mutuo, permite un mejor funcionamiento conjunto, al eliminar las barreras de intereses contrapuestos entre quienes brindan servicios por un lado y quienes son destinatarios de los mismos por el otro. Asimismo, esta participación facilita al Banco interiorizarse de la problemática de cada localidad y sector, agilizando la respuesta a sus necesidades e inquietudes, permitiendo evaluar sugerencias que se instrumentan en un marco de consenso y responsabilidad compartida, para apuntalar el desarrollo de las bases económicas locales.


Dip. Dr. ARIEL F. FRANETOVICH
Presidente
Comisión de Ind. y Minería
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.

Hoja 1 de 5



Con esta actuación cada Consejo representará, desde un marco institucional, el devenir de la política de fomento crediticio del Municipio donde funciona como así también de la respectiva Sucursal del Banco en dicho territorio.

Objetivos de la propuesta

- Promover la participación de los diversos actores locales para dar respuestas a las necesidades detectadas en los sectores industrial, comercial y agropecuario
- Eliminar las barreras de intereses contrapuestos entre quienes brindan servicios por un lado y quienes son destinatarios de los mismos por el otro.

Antecedentes

No se encontraron antecedentes de la existencia de Consejos Consultivos Locales en el ámbito de los *Bancos Provinciales* de las distintas provincias argentinas. Sí existen Consejos Consultivos Regionales.

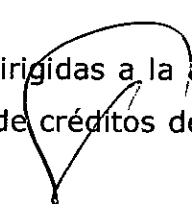
Descripción de los Consejos Consultivos Locales

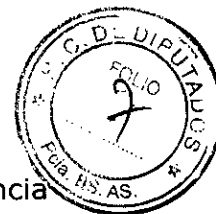
Qué son los Consejos Consultivos Locales

Son órganos de consulta del Banco Provincia, cuyo objeto es lograr la participación corresponsable los sectores de la sociedad para promover programas de financiamiento para los sectores agropecuario, industrial y comercial, a fin de propiciar el desarrollo económico local. En estos órganos de consulta participan representantes de los diversos sectores de la sociedad.

Qué hacen

Los Consejos elaboran recomendaciones y sugerencias dirigidas a la autoridad competente respecto a las solicitudes de otorgamiento de créditos destinados a los sectores industrial, comercial y agropecuario.


Dip. Dr. ARIEL F. FRANETOVICH
Presidente
Comisión de Ind. y Minería
H.C. Diputados Pcia. Bs. Abloja 2 de 5



Asimismo, formulan recomendaciones al Directorio del Banco Provincia respecto de las políticas, programas y acciones específicas, procurando que respondan a necesidades sociales y propias de cada localidad.

Cómo lo hacen: estructura y funcionamiento

Cada Municipio contará con tres Consejos Consultivos, cada uno representando un determinado sector productivo:

- Sector Industrial
- Sector Comercial
- Sector Agropecuario

Así cada solicitud de préstamo por parte de los particulares deberá contar, previamente a la decisión del Banco, con una necesaria intervención del Consejo Consultivo que corresponda de acuerdo a su objeto y temática a fin de analizar la solicitud y elaborar recomendaciones y sugerencias respecto al otorgamiento del préstamo.

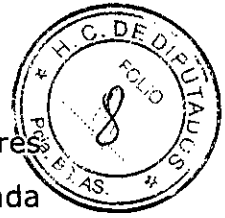
Se cree conveniente que el funcionario que cumpla la función de ser Secretario y/o Director de Producción Municipal y/o su equivalente dentro de la competencia que a dicho cargo corresponda conforme lo dispone la Ley Orgánica Municipal; será el nexo entre el Banco y los Consejos, es decir, será el responsable de derivar las solicitudes definiendo a que Consejo corresponde según la temática y el responsable de elevar la recomendación o sugerencia al Banco. Éstas tendrán carácter consultivo y propositivo.

Cuando una cuestión presente interés para diversos Consejos, éstos coordinarán sus posturas y adoptarán recomendaciones comunes sobre esa cuestión.

Para el desempeño de sus funciones, cada uno de los tres Consejos Locales estará conformado por un grupo operativo, técnico, con gran experiencia y conocimiento de la temática y de la localidad. Es decir:

- Consejo Consultivo Agropecuario:


Dip. Dr. ARIEL F. FRANETOVICH
Presidente
Comisión de Ind. y Minería
H.C. Diputados Pcia. Bs. As. Hoja 3 de 5



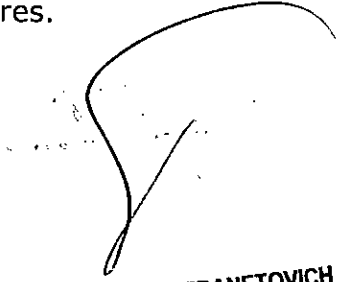
- ✓ Un representante por cada Asociación de Productores Agropecuarios con personería jurídica, que exista en cada Municipio.
 - ✓ Un Representante del Municipio: Director/Secretario de Producción.
 - ✓ Un representante técnico del Banco Provincia.
- Consejo Consultivo Industrial:
- ✓ Un representante por cada Asociación Industrial con personería jurídica, que exista en cada Municipio.
 - ✓ Un Representante del Municipio: Director/Secretario de Industria (o su equivalente).
 - ✓ Un representante técnico del Banco Provincia.
- Consejo Consultivo Comercial:
- ✓ Un representante por cada Asociación Comercial con personería jurídica, que exista en cada Municipio.
 - ✓ Un Representante del Municipio: Director/Secretario de Comercio (o su equivalente).
 - ✓ Un representante técnico del Banco Provincia.

Por lo tanto la propuesta tiene como finalidad constituir en la Provincia de Buenos Aires un total de 402 Consejos consultivos del Banco Provincia (3 Consejos por distrito), con más de 1200 ciudadanos participando activamente (3 representantes como mínimo por cada Consejo) con la misión de analizar las solicitudes de préstamos que la ciudadanía formula por ante el Banco, a fin de elaborar recomendaciones y sugerencias respecto al otorgamiento de los mismos.

Por ello el fomento que genera el crédito desde la Banca pública, la transparencia en su otorgamiento, el respaldo y estímulo de los sectores productivos locales, y la mayor participación de dichos sectores que

Dip. Dr. **ARIEL F. FRANETOVICH**
Presidente
Comisión de Ind. y Minería
H.C. Diputados Pcia. Bs. As. Hoja 4 de 5

representan a la Ciudadanía son los principios que pretende alcanzar la creación e incorporación de los Consejos Consultivos Locales en la Carta Orgánica del Banco de la Provincia de Buenos Aires.



Dip. Dr. ARIEL F. FRANETOVICH
Presidente
Comisión de Ind. y Minería
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.